

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de junio del 2022

Dte: GUIOMAR ADELA HERRERA LADINO

Ddo CMPS

Rad. 2021-369

EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la parte actora presentó liquidación del crédito, de la misma se corre traslado a la accionada por el término de 3 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de junio del 2022

Dte: RODRIGO HERRERA SÁNCHEZ

Ddo ORO CAMPO S.A. Y OTRO

Rad. 2020-313

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la demanda no fue contestada en oportunidad, se continúa el trámite del proceso.

Se corren 5 días a la parte actora para la reforma de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de junio del 2022

Dte: LILIANA PATRICIA PUENTES ORTIZ
Ddo ESTEFANIA GALEANO MARTÍNEZ Y OTROS
Rad. 2020-086
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto el apoderado de la parte actora solicita se requiera al curador ad-liten designado doctor HAROLD IVANOD RODRIGUEZ MUÑOZ, se accede a ello, otorgándosele termino perentorio para el efecto.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de junio del 2022

Dte: NATALIA GOMEZ BAHAMÓN
Ddo COLPENSIONES Y OTRA
Rad. 2022-160
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la demanda fue contestada en oportunidad por COLPENSIONES, pero solicita el apoderado de la señora MARÍA VICTORIA QUINTERO le sea enviada copia de la demanda y sus anexos para contestar la demanda, se requiere a la parte actora para que lo realice en el término máximo de 5 días.

Tiene personería el doctor BRAYAN PADILLA PERDOMO, como apoderado de COLPENSIONES y el doctor JOSÉ ARVEY ALARCÓN RODRÍGUEZ como apoderado de la señora MARÍA VICTORIA QUINTERO.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de junio del 2022

Dte: VIVIANA PERDOMO VARGAS
Ddo A & E ASOCIADOS LTDA
Rad. 2021-376
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la demanda fue contestada en oportunidad, se releva del cargo a la curadora ad-liten designada.

Ahora, como la demanda fue reformada, SE ADMITE y se ordena su traslado a la accionada por el término de 5 días.

Tiene personería el doctor GUILMAR ARIZA PERDOMO, como apoderado de la accionada.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de junio del 2022

Dte: ÁNGELA MARCELA ROJAS POLO

Ddo ACTIVOS SAS Y OTROS

Rad. 2022-140

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la demanda fue contestada en oportunidad, y COMCEL S.A. llamó en garantía a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., por ser procedente SE ADMITE y para ello se:

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en oportunidad por ACTIVOS SAS y COMCEL S.A.

SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía que efectúa COMCEL S.A. a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., por ello se ordena su citación en los términos dispuestos en el Decreto 806 del 2020, otorgándosele el término de traslado de 10 días más 2 adicionales, en los que contestará la demanda por intermedio de apoderado, si la citación no se realiza en los términos de ley quedará desierto este llamamiento.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor CAMILO ANDRES SALINAS ORTIZ, como apoderado de COMCEL S.A., y al doctor BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS como apoderado de ACTIVOS SAS.

CUARTO: DAR tramite a la reforma de la demanda una vez se verifique esta citación.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.


ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de junio del 2022

Dte: MARÍA INA PERDOMO SÁNCHEZ

Ddo TULIO ADOLFO GUTIERREZ RAMOS Y OTROS

Rad. 2019-245

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la demanda fue contestada en oportunidad, esta vez por PORVENIR S.A., y no hubo reforma de la demanda, se cita a las partes a audiencia de los artículos 77 y 80 del CPL para el día 28 de septiembre del 2022 a la hora de las 8 y 30 de la mañana.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de junio del 2022

Dte: HECTOR JAVIER MALDONADO RIVEROS

Ddo COLPENSIONES

Rad. 2021-396

ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la demanda fue contestada en oportunidad y no hubo reforma de la demanda, se cita a las partes a audiencia de los artículos 77 y 80 del CPL para el día 23 de septiembre del 2022 a la hora de las 2 y 30 de la tarde.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticuatro del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022).-

En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial **se concede el Recurso de Impugnación** interpuesto por el apoderado judicial del accionante =**EDOLIO NARVAEZ TAPIA**= en contra de la Sentencia calendada a **diecisiete (17) de Junio de 2.022**, visible a folios **54** al **60** del expediente.-

Previa desanotación de los Libros correspondientes, envíese el proceso al Superior para que se surta el recurso de impugnación interpuesto, previa su digitalización.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.022 – 00260 - 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticuatro del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022).-

En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial **se concede el Recurso de Impugnación** interpuesto por la entidad accionada =**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.**= en contra de la Sentencia calendada a **diecisiete (17) de Junio de 2.022**, visible a folios **19** al **22** del expediente.-

Previa desanotación de los Libros correspondientes, envíese el proceso al Superior para que se surta el recurso de impugnación interpuesto, previa su digitalización.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.022 – 00254 - 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticuatro del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022).-

De la Liquidación del Crédito que ha sido presentada por el señor apoderado judicial de la parte demandante =**JOSE AMIR GONZALEZ GUTIERREZ**=, visible a folios **179 al 183** de esta Ejecución **SE ORDENA correr traslado** a la parte demandada =**SUCESION DE RAMON ALFONSO TOVAR FIERRO y OTROS**= por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo previsto por el Artículo 446 del Código General del Proceso.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 1.998 – 00143 - 00